



000204



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Marcelo Abundiz Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 66 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 407 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 407 Bis, AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las instituciones educativas son lugares sagrados donde se fomenta el aprendizaje y el desarrollo de nuestros estudiantes. Sin embargo, en los últimos años, se ha observado un aumento en la frecuencia de robos en estas instituciones, lo que ha generado un ambiente de inseguridad y preocupación entre los estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia. Por lo tanto, es fundamental que se le dé una atención especial al robo en instituciones educativas en la nueva legislación del Código Penal de Tamaulipas.

Las instituciones educativas son fundamentales para el desarrollo de la sociedad, y es importante que se protejan de manera efectiva contra los delitos.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez



El robo en instituciones educativas no solo afecta a la institución en sí, sino también a los estudiantes y docentes que la integran. Por lo tanto, es necesario que se tomen medidas para prevenir y sancionar este tipo de delitos de manera efectiva. Considerando la gravedad del delito de robo en instituciones educativas, es necesario que se aumenten las penas y sanciones para los delincuentes.

Esto contribuirá a disuadir a los posibles delincuentes y a proteger las instituciones educativas de manera efectiva.

-----Ciudad Victoria Tamaulipas, abril 2025 +Noticias -----secretario de educación de Tamaulipas Miguel Ángel Valdés García informó que 11 escuelas en el Estado fueron objeto de robos y vandalismos durante el reciente periodo vacacional de semana Santa 2025 informo que los incidentes también incluyeron pintas y vidrios rotos.

-----HOY Tamaulipas, ----Los robos a escuelas de Matamoros Tamaulipas continúan registrándose en algunas ya se han presentado de dos a tres visitas de atracadores de forma inusual la escuela primaria "César López de Lara" sufrió dos robos en un mismo fin de semana dejando daños significativos en la cafetería de la institución el director de la institución Héctor Martínez informó que durante el fin de semana tanto el sábado como el domingo entró una persona a robar al lugar se llevó el tanque de gas de la tienda escolar además de hacer destrozos en el área como quebrar los vidrios e intentar encender una silla.

-----en lo que va del mayo del 2025 se han registrado cinco robos a escuelas por lo que tanto padres de familia como personal de la institución educativa buscan opciones para mejorar la seguridad en los planteles el secretario de seguridad pública Eduardo Silva capristan dio a conocer que en particular para Matamoros elementos de tránsito municipal, así como de guardia estatal y de policía de movilidad harán rondines en las instituciones educativas.



-----Miguel Ángel Tovar tapia presidente de la sociedad estatal de maestros y padres de familia aseguró que el 35% de los 4,600 escuelas de educación básica en la entidad tienen pendientes con robo, así mismo se cometen los delitos de los centros de conocimiento pero casi nunca se resuelven no hay nadie que pague el daño que pueda reponer el robo de computadoras abanicos climas pantallas entre otros que ayude en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes la problemática no es mínima porque hay instituciones que son visitadas por los delincuentes una dos tres cuatro hasta ocho veces incluso hay un plantel en Ciudad Victoria que ha sido robado en más de 80 ocasiones se trata de la escuela telesecundaria Luis Puebla y cuadra que se encuentra en el ejido loma alta de la capital de Tamaulipas cuyas autoridades son muy conocidos en el ministerio público al interponer denuncias por robos de los cuales no se ha resuelto ninguno, otro ejemplo se identifica en la escuela mártires de la Revolución en Altamira que ha sido atacada por los amantes de lo ajeno hasta en seis ocasiones.

De acuerdo a los lineamientos y estipulado por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Abordamos la seguridad y el acceso a una educación de calidad desde un punto y como lo marca el *objetivo de desarrollo sostenible 4*(ODS 4) que se enfoca en garantizar una educación inclusiva y equitativa promoviendo oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos y todas.

la Agenda 2030 a través del ODS 4 *busca garantizar que todos los niños y niñas tengan acceso a una educación de calidad universal promover así la inclusión*. enfatiza la importancia de atender a poblaciones vulnerables y garantizar inclusión a la educación para todas y todos sin importar su origen y condición, fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida y reconoce la necesidad de oportunidades de aprendizaje en todas las edades y orígenes permitiendo así la adquisición de conocimientos y habilidades continuas.



Por lo tanto, legislar a favor de la seguridad en las escuelas resulta un factor importante para garantizar un entorno propicio para el aprendizaje y la falta de esta puede afectar el acceso a la educación, la permanencia en la escuela y el rendimiento académico de los estudiantes.

Considerar como agravante del delito de robo cuando este se cometa en contra de una institución educativa pública o privada, es importante castigar con mayor severidad esta conducta delictiva en aras de salvaguardar los bienes jurídicamente tutelados e inhibir su comisión ya que como ha quedado claro, este delito ha ido en aumento lo cual ocasiona un grave daño a la sociedad toda vez que transgrede sus valores fundamentales ---durante los 16 meses de la contingencia sanitaria (2021-2023) fueron vandalizadas en todo el país instituciones educativas, lo que representa entre 86,000 y 108,000 escuelas públicas en dicha situación de las 216,130 que existen en México (en esa fecha) ---la infraestructura educativa está irremediamente asociada a la escuela en su concepto más amplio e integral y da a la educación un valor supremo y derecho humano, en suma, la educación no puede concebirse sin infraestructura, el robo a las escuelas públicas o privadas debe constituir una agravante en razón del daño causado en lo individual a cada estudiante y docente, así como en lo general a toda la comunidad educativa y desde luego a la sociedad mexicana con independencia del monto económico de este. El robo a las escuelas públicas constituye una conducta altamente antisocial y en consecuencia la tipificación de su antijuricidad debe verse reflejada en la proporcionalidad de la pena, el robo a escuelas es un impedimento para mejorar la condición, capacidad, gestión y sostenibilidad de la infraestructura educativa que permita avanzar hacia una educación de excelencia para todas y todos, así como detonar el desarrollo social y económico del Estado y sus regiones. La infraestructura educativa es fundamental por su impacto en la seguridad y bienestar de estudiantes y cuerpo docente, así como para llevar a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje, posibilitándole a las



presentes y futuras generaciones su realización personal, el robo a las escuelas públicas o privadas es un atentado contra el derecho humano a la educación de la comunidad estudiantil y al derecho humano al trabajo de las maestras y maestros además por sus consecuencias es una conducta repudiable que atenta contra la dignidad humana y contra los bienes públicos.

En este sentido debe ser agravado para salvaguardar los derechos humanos, el patrimonio público y el desarrollo nacional por ello es importante que constituya un agravante para que además de la pena que corresponda conforme a las modalidades del código penal de Tamaulipas, se aumenten de 5 a 15 años de prisión en la idea de inhibir su comisión al ser tipificada con la conducta de robo dentro del código penal federal.

Proteger a la escuela pública o privada es indispensable para el triunfo de la justicia social de todas las tamaulipecas y tamaulipecos, particularmente de los más vulnerables, proteger a la escuela pública es fundamental para el futuro de las presentes generaciones, proteger la escuela pública es proteger a México, proteger a la escuela pública reclama una respuesta contundente por parte de esta honorable asamblea.

OBJETIVOS

La atención especial al robo en instituciones educativas en el Código Penal de Tamaulipas traerá con ello, varios beneficios, incluyendo:

- Mayor seguridad: La atención especial al robo en instituciones educativas contribuirá a la seguridad y la tranquilidad de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Protección de la educación: La atención especial al robo en instituciones educativas protegerá la educación y el desarrollo de los estudiantes.



- Disuasión de los delincuentes: La atención especial al robo en instituciones educativas disuadiría a los posibles delincuentes y contribuiría a prevenir este tipo de delitos.

A continuación, se presentan las modificaciones propuestas al Código Penal Para el Estado de Tamaulipas:

Texto de la Ley vigente	Texto propuesto
	ARTÍCULO 407.- La sanción que corresponda al responsable de robo simple se aumentará con tres años a doce años de prisión: I.- Cuando el robo..... XIX.- Derogada ARTÍCULO 407 Bis. Cuando el robo se cometa en perjuicio de alguna institución educativa pública o privada o inmuebles destinados a esta actividad, la sanción aumentara desde los 5 años a 15 años de prisión, según la gravedad y monto cuantificable de la sustracción y de uno a tres veces el valor de lo robado sin que exceda de mil UMAS.



Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 407 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 407Bis, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTICULO ÚNICO. Se deroga la fracción XIX del artículo 407 y se adiciona el artículo 407bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 407.- La ...

I al XVIII.- ...

XIX.- SE DEROGA

XX al XXII.- ...

ARTÍCULO 407 Bis. Cuando el robo se cometa en perjuicio de alguna institución educativa pública o privada o inmuebles destinados a esta actividad, la sanción aumentara desde los 5 años a 15 años de prisión, según la gravedad y monto cuantificable de la sustracción y de uno a tres veces el valor de lo robado sin que exceda de mil UMAS.

Diputado Marcelo Abundio Benítez



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 24 de junio de 2025.

A T E N T A M E N T E

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MÉXICO"**



DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMIREZ

HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 407 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 407 Bis, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Diputado Marcelo Abundiz Ramirez